COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Unidad Operativa de Contrataciones N° 3
*****

INFORME DE EVALUACION DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 75/2017 "ADQUISICION DE MUEBLES Y AIRE ACONDICIONADOS"

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de recepción, apertura y evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 75/2017** para la **"MUEBLES Y AIRE ACONDICIONADOS"**, convocado por la Unidad Operativa de Contratación N°3, "Comando de la Armada", para el Ejercicio Fiscal año 2017.

Así mismo, se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para rechazar o aceptar las propuestas. El formato utilizado para elaborar el presente informe, se adecua a lo dispuesto en el Artículo 64 del Decreto 21.909, que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Se cursó invitación a los siguientes oferentes: **GONZALEZ GIMENEZ Y CIA. S.A., TUPI RAMOS GENERALES S.A., FELICITA BERNAL MERCADO, GOTZE INGENIERIA S.A. y FRIOPAR S.R.L.**, se difundió además a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), con lo que el llamado estuvo abierto para todos los interesados en presentar sus respectivas ofertas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rige la materia.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de sobres se llevó a cabo el día **miércoles 06 de diciembre del 2017,** a las 15:15 hs, en un Acto formal y Público, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el que participaron los integrantes de la UOC indicada en el **ACTA N° 138/2017 DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 75/2017** para la **"ADQUSICION DE MUEBLES Y AIRE ACONDICIONADOS"**, la cual forma parte del presente informe. En dicho acto fueron abiertas las ofertas de los siguientes Oferentes:

N°	OFERENTES	Moto total de la oferta
1	CASA LYONS de Felicita Bernal	Gs. 68.400.000.-
2	TUPI S.A.	Gs. 24.804.000.-
3	GOTZE INGENIERÍA S.A.	Gs. 26.552.000.-
4	GIESA S.A.	Gs. 26.719.988.-
5	JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.	Gs. 23.710.000.-

Seguidamente, se presenta un resumen de la tarea de Evaluación de las ofertas, efectuada de conformidad al método establecido en el **Art. 61° del Decreto P.E. N° 21.909 QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, que entre otros expresa: *para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación.*

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial "..."
2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para

cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".

A fin de verificar el cumplimiento de los documentos presentados y solicitados se utilizará el criterio **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE".**

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

La evaluación se inicia verificando el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

Oferentes	Poder Suficiente	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Declaración Jurada Art. 40 y 20	Planilla de Ofertas Debidamente Completado
CASA LYONS de Felicita Bernal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
TUPI S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
GOTZE INGENIERÍA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
GIESA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme a las verificaciones realizadas, en cuanto al análisis detallado de las documentaciones de carácter sustancial se puede constatar que las ofertas presentadas por las firmas comerciales: ***CASA LYONS de Felicita Bernal, TUPI S.A., GOTZE INGENIERÍA S.A., GIESA S.A. y JET TRADE ELECTRODOMÉSTICOS S.A.***, **"CUMPLEN"** con los requisitos exigidos por la convocante.

3. COMPARACIÓN DE PRECIOS Y AGRUPAMIENTO DE OFERTAS

Teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es POR ITEMS y de conformidad a lo establecido en el inciso "2" del Artículo 61 del Decreto 21.909/03, la Unidad Operativa de Contrataciones procede a agrupar en orden numérico de menor a mayor. Quedando como sigue:

SISTEMA DE ADJUDICACION: **POR ITEMS**

Ítem N° 1: "Escritorio Tipo Ejecutivo"

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	CASA LYONS de Felicita Bernal	9.000.000.-

Ítem N° 2: "Sillón Ejecutivo tipo Presidencial"

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	CASA LYONS de Felicita Bernal	5.300.000.-

Ítem N° 3: "Sillón tipo Ejecutivo"

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	CASA LYONS de Felicita Bernal	3.100.000.-

Ítem N° 4: "Escritorio Ejecutivo tipo L"

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	CASA LYONS de Felicita Bernal	5.200.000.-

Ítem N° 5: "Acondicionador de Aire tipo Split de 12.000 BTU"

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.	1.645.000.-
2	CASA LYONS de Felicita Bernal	1.850.000.-
3	TUPI S.A.	1.868.000.-
4	GOTZE INGENIERÍA S.A.	1.902.000.-
5	GIESA S.A.	2.029.998.-

Ítem N° 6: "Acondicionador de Aire tipo Split de 60 .000 BTU"

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.	8.565.000.-
2	TUPI S.A.	8.666.000.-
3	CASA LYONS de Felicita Bernal	9.000.000.-
4	GIESA S.A.	9.299.998.-
5	GOTZE INGENIERIA S.A.	9.472.000.-

Considerando lo Establecido en la Carta de Invitación del presente llamado en cuanto al Margen de Preferencia a los Productos y Servicios de Origen Nacional, se procede a verificar las ofertas presentadas por los oferentes, constatándose que ninguna firma presentó el Certificado de Origen Nacional expedido por la Autoridad competente, por tal motivo se procede a solicitar a la firma CASA LYONS de Felicita Bernal por medio de la Nota N° 1.792 respectivamente ya que es la única firma que oferta productos de Origen Nacional; que presente lo siguiente:

- Certificado de Origen Nacional, expedido por la Autoridad competente.

Dicho pedido debe ser elevado a la UOC para el día jueves 07 de diciembre del corriente para las 09:00 hs.

Llegada la fecha y hora establecida para la presentación de lo solicitado, la firma mencionada más arriba; no presentó el Certificado de Origen Nacional solicitado; por tal motivo no se procederá a aplicar el Margen de Preferencia a la firma **CASA LYONS de Felicita Bernal**, para los Ítems N° 1, 2, 3 y 4 por ser la única empresa que presento sus ofertan en dichos ítems.

Del agrupamiento de las ofertas, se obtiene lo siguiente:

- ✓ La Firma **CASA LYONS de Felicita Bernal,** presenta las ofertas más bajas en los Ítems N° 1, 2, 3 y 4 por lo cual se determinan que son las más económicas del presente llamado y se procederá a analizarla a continuación.
- ✓ La Firma **JET TRADE ELECTRODOMÉSTICOS S.A.,** presenta las ofertas más bajas en los Ítems N° 5, y 6 por lo cual se determinan que son las más económicas del presente llamado y se procederá a analizarla a continuación.

4. VERIFICACIÓN DE LOS DEMÁS REQUISITOS DE LA LICITACIÓN PARA LAS FIRMAS: INDUCLOR S.R.L., MASTER PRIN COM.IND. S.R.L. y AQUA GROUP S.A.

Para este análisis detallado, se procedió conforme al artículo 34, penúltimo párrafo de la **Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas,** "las ofertas se aceptaran siempre que provengan de personas

físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente".

Seguidamente, presentamos un resumen del análisis detallado de los demás documentos solicitados por la convocante en la carta de invitación de carácter formal, en cuanto a la Capacidad Legal, Análisis de los Precios Ofertados, Capacidad técnica, capacidad Financiera y Experiencia, de las firmas comerciales que en la etapa anterior fueron calificadas como las más convenientes.

a) Capacidad legal para personas Físicas y Jurídicas.

Se procede al análisis de la Capacidad Legal de las empresas **JET TRADE ELECTRODOMÉSTICOS S.A. y CASA LYONS de Felicita Bernal**, conforme a lo solicitado en la carta de invitación, dando el siguiente resultado:

REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA CONVOCANTE PARA PERSONAS JURIDICAS.	*JET TRADE ELECTRODOMÉSTICOS S.A.*
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	**CUMPLE**
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC.	**CUMPLE**
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	**CUMPLE**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*.	**CUMPLE**
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**NO CUMPLE**
Autorización del fabricante, representante o distribuidor.	**NO CUMPLE**
Fotocopia simple de la patente municipal.	**CUMPLE**

REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA CONVOCANTE PARA PERSONAS FÍSICAS.	*CASA LYONS de Felicita Bernal*
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	**CUMPLE**
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	**CUMPLE**
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	**CUMPLE**
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**CUMPLE**
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	**NO APLICA**
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta.	**CUMPLE**
Autorización del fabricante, representante o distribuidor.	**CUMPLE**

Para dar continuidad al proceso de evaluación de las ofertas presentadas en cuanto a la Capacidad Legal, se procedió a solicitar mediante Nota de la UOC N° 1.791 de fecha 06 de diciembre del corriente, a la firma comercial **JET TRADE ELECTRODOMÉSTICOS S.A.**, los documentos siguientes:

- Autorización del fabricante, representante o distribuidor.
- Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.

También se procedió a solicitar mediante Nota de la UOC N° 1.792 de fecha 06 de diciembre del corriente, a la firma comercial **CASA LYONS de Felicita Bernal**, el documento siguiente:

- Autorización del fabricante, representante o distribuidor.

Dicho pedido debe ser elevado a la UOC para el día jueves 07 de diciembre del corriente para las 09:00 hs.

Llegada la fecha y hora establecida para la presentación de lo solicitado a la firma comercial **JET TRADE ELECTRODOMÉSTICOS S.A. y CASA LYONS de Felicita Bernal**, la firma CASA LYONS de Felicita Bernal presenta su Nota S/N de fecha 07 de diciembre con el documento solicitado, por lo que **CUMPLE** con la capacidad Legal solicitada en la Carta de Invitación, no así la firma JET TRADE ELECTRODOMÉSTICOS S.A. que no presentó lo citado más arriba, por tanto esta UOC considera que la no presentación de la firma JET TRADE ELECTRODOMÉSTICOS S.A. de los documentos solicitados, se procede a ***desestimar*** su oferta basado en el Artículo 59 del Decreto 21909 que reglamenta la Ley 2051/13 "De Contrataciones Públicas", penúltimo párrafo que dispone: ***"Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada"***, además la no presentación de los documentos solicitados de acuerdo a la carta de invitación no se puede demostrar que la dicha firma cumple con la capacidad legal que se encuentra dentro de los parámetros exigidos por la convocante por tal motivo ***"NO CUMPLE"*** con lo requerido en la Carta de Invitación del presente llamado.

Del nuevo agrupamiento de las ofertas, se obtiene lo siguiente:

- ✓ La Firma **CASA LYONS de Felicita Bernal,** presenta las ofertas más bajas en los Ítems N° 1, 2, 3, 4 y 5 por lo cual se determinan que son las más económicas del presente llamado y se procederá a analizarla a continuación.
- ✓ La Firma **TUPI S.A.,** presenta la oferta más baja en el Ítems N° 6 por lo cual se determinan que son las más económicas del presente llamado y se procederá a analizarla a continuación.

De esta manera se procede al análisis de la Capacidad Legal de la siguiente oferta más baja presentada por la empresa **TUPI S.A.**, conforme a lo solicitado en la carta de invitación, dando el siguiente resultado:

REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA CONVOCANTE PARA PERSONAS JURIDICAS.	*TUPI S.A.*
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	**CUMPLE**
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC.	**CUMPLE**
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	**CUMPLE**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*.	**CUMPLE**
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**CUMPLE**
Autorización del fabricante, representante o distribuidor.	**CUMPLE**
Fotocopia simple de la patente municipal.	**CUMPLE**

Se verifica que la firma TUPÍ S.A. **"CUMPLE"** con la capacidad legal solicitada en la Carta de Invitación.

PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTICULO 40.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

REQUISITO	*TUPI S.A.*	*CASA LYONS de Felicita Bernal*
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Además, se verificó en la Base de Datos del SINARH, si los componentes, como así, representantes o socios de las firmas *TUPI S.A. y CASA LYONS de Felicita Bernal,* figuran comprendidos en las prohibiciones contenidas en los incs. "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley 2051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

N°	NOMBRE	EMPRESA	C.I.	OBSERVACION
1	Felicita Bernal Mercado	CASA LYONS de Felicita Bernal	1.861.865	No Figura en los Registros del SINARH
2	Miguel Ángel Riveros	TUPI S.A.	666.682	No Figura en los Registros del SINARH
3	Graciela Margarita Imas de Riveros	TUPI S.A.	747.143	Figura en la base de datos del SINARH.

Por tanto, las empresas **TUPI S.A. y CASA LYONS de Felicita Bernal, "CUMPLEN"** con los requisitos solicitados y por lo cual se confirman que están calificados legalmente para proveer los bienes solicitados por la Convocante.

b) Análisis de los Precios Ofertados

Se tuvo en cuenta lo establecido en la Resolución **DNCP N° 1173/2016 "POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACION DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCION 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVA A LA ESTIMACION DEL COSTO Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION PARA LA EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDO POR LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", Art. 1°... Análisis de los precios ofertados:** durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la correcciones de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia del precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. Se procedió a realizar la comparación de los precios ofertados en relación al precio referencial y del resultado generado se expone en el siguiente cuadro:

OFERENTE: CASA LYONS de Felicita Bernal

N°	*Código*	*Descripción*	*Cant.*	*Precio referencial*	*Precio Unitario (IVA incluido)*	*30 % (-)*	*20 % (+)*
1	56101703-001	Escritorio tipo ejecutivo	2	9.312.500	9.000.000	6.518.750	11.175.000
2	56112104-001	Sillón Ejecutivo tipo Presidencial	1	5.425.000	5.300.000	3.797.500	6.510.000

3	56112104-001	Sillon tipo Ejecutivo	3	3.100.000	3.100.000	2.170.000	3.720.000
4	56101703-003	Escritorio ejecutivo tipo L	2	5.425.000	5.200.000	3.797.500	6.510.000
5	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split de 12.000 BTU	4	1.700.000	1.850.000	1.190.000	2.040.000

OFERENTE: TUPI S.A.

Nº	*Código*	*Descripción*	*Cant.*	*Precio referencial*	*Precio Unitario (IVA incluido)*	*30 % (-)*	*20 % (+)*
6	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split DE 60.000 BTU	2	8.700.000	8.666.000	6.090.000	10.440.000

Conforme a lo demostrado en el cuadro elaborado se pudo verificar que las ofertas presentadas por las firmas TUPI S.A. y CASA LYONS de Felicita Bernal, se ajustan al referencial; y atendiendo además que son las ofertas más económicas del presente llamado: por tal motivo se demuestra que son de posibles ejecuciones y con esto **CUMPLEN** con lo solicitado y son considerados aptos para ser analizados en la siguiente etapa.

c) Capacidad Financiera

De acuerdo con lo establecido en la carta de invitación del presente llamado se adopta los siguientes parámetros para medir la capacidad financiera:

- Ratios de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 años (2014-2015-2016).

- Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 años (2014-2015-2016).

- Rentabilidad:((Utilidad Neta/Ventas Netas) x 100) no deberá ser negativo el promedio de los 3 años.

El promedio en los 3 años, no deberá ser negativo (2014-2015-2016).

Se procedió a realizar el análisis de los balances y formularios de ratios financieros presentados por el oferente en cuanto a su endeudamiento, rentabilidad y liquidez; arrojando el siguiente resultado:

Nº	Oferente	Liquidez	Endeudamiento	Rentabilidad	Observación
1	**TUPI S.A.**	2,5	0,29	19,28	CUMPLE
2	**CASA LYONS de Felicita Bernal**	4,3	0,23	12,24	CUMPLE

En cuanto a la situación financiera, esta unidad Operativa de Contrataciones, comprueba que las firmas ***TUPI S.A. y CASA LYONS de Felicita Bernal,*** están en condiciones para ejecutar los contratos con la convocante, por lo demostrado anteriormente, por lo que **"CUMPLEN"** con lo solicitado y se encuentran dentro de los parámetros financieros exigidos por la convocante.

d) Capacidad Técnica: N/A.

e) Experiencia.

Para dar continuidad al proceso de evaluación de la oferta presentada en cuanto a la Experiencia, se procedió a solicitar mediante Nota de la UOC Nº 1.792 de fecha 06 de diciembre del corriente, a la firma comercial **CASA LYONS de Felicita Bernal;** lo siguiente:

- Copias de contratos o facturaciones o actas de recepciones definitivas ejecutados satisfactoriamente correspondientes por provisiones de muebles, de los (3) tres años (2014, 2015, 2016), a empresas publicas y/o privadas. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto total ofertado (volumen de negocios igual o superior a 40 % (cuarenta por ciento) de su oferta en la sumatoria de los contratos), de los (3) tres años (2014, 2015, 2016).

Dicho pedido debe ser elevado a la UOC para el día jueves 07 de diciembre del corriente para las 09:00 hs.

Llegada la fecha y hora establecida para la presentación de los documentos, la firma mencionada más arriba presenta lo solicitado por la convocante, procediéndose de esa forma a realizar el análisis de los mismos en cuanto a los documentos que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

Del análisis efectuado para determinar la Capacidad Técnica de los oferentes cuyas ofertas son considerados como las más convenientes, se determina lo siguiente:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia.	**TUPI S.A.**	***CASA LYONS de Felicita Bernal***
Copias de contratos o facturaciones o actas de recepciones definitivas ejecutados satisfactoriamente correspondientes por provisión de muebles, de los (3) tres años (2014, 2015, 2016), a empresas publicas y/o privadas. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto total ofertado (volumen de negocios igual o superior a 40 % (cuarenta por ciento) de su oferta en la sumatoria de los contratos), de los (3) tres años (2014, 2015, 2016)	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Estas documentaciones demuestran que las firmas TUPI S.A. y CASA LYONS de Felicita Bernal **"CUMPLEN"** con los requisitos establecidos por la convocante y posee la experiencia solicitada para proveer los bienes solicitados a la Armada Paraguaya.-

5. CONCLUSIÓN.

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, se concluye que la firmas ***TUPI S.A. y CASA LYONS de Felicita Bernal,*** cuyas ofertas fueron seleccionadas como las más convenientes:

1. Cumplen con las condiciones legales estipuladas en el presente llamado.
2. Tienen la calificación, experiencia y capacidad técnica necesaria para proveer los bienes solicitados a la Armada Paraguaya; y
3. Presentan los precios evaluados como los más bajos.

6. RECOMENDACIÓN.

Por las consideraciones, conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes y a la Disponibilidad Presupuestaria, esta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la adjudicación del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 57/2017** para la **"ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS"**, a las siguientes empresas:

- ***CASA LYONS de Felicita Bernal;*** en los Ítems N° 1, 2, 3, 4, y 5, hasta la suma de **48.550.000.-** ***(Guaraníes Cuarenta y ocho millones quinientos cincuenta mil).***

- ***TUPI S.A.;*** en el Ítem N° 6 hasta la suma de **17.332.000.-** ***(Guaraníes Diez y siete millones trescientos treinta y dos mil)***

De conformidad sobre las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, firman el presente Informe los Señores Miembros de la Unidad Operativa de Contratación N° 3.

Asunción, 07 de diciembre de 2017.-

PEDRO VERA
SO 2ª F – Miembro UOC N° 3

LUZ MARINA OCAMPOS JARA
Tte F Int – Miembro UOC N° 3

LUCIANO FERNANDEZ AMARILLA
Cap C DEM – Jefe UOC N° 3